



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 3 de noviembre de 2021

MHCD N° 2389

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE EXPROPIA A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 585, PADRON N° 1079 DE MINGA GUAZÚ, ALTO PARANÁ DENOMINADO SITIO FUNDACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ Y LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL LUGAR**”, presentado por la Diputada Nacional Blanca Vargas y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Ma. Cristina Villalba de Abente
Secretaria Parlamentaria




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

**AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

ABC/D-2060723

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N° ...

QUE EXPROPIA A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 585, PADRON N° 1079 DE MINGA GUAZÚ, ALTO PARANÁ DENOMINADO SITIO FUNDACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ Y LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL LUGAR

.....
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Exprópiase a Título oneroso, a favor del Estado paraguayo – Secretaría Nacional de Cultura, el sitio fundacional del Distrito de Minga Guazú y las edificaciones que se encuentran en su entorno, ubicadas en la propiedad de la Sociedad Salesiana del Paraguay e individualizada como Finca N° 585, Padrón N° 1079 del Distrito de Minga Guazú, kilómetro 20, Acaray, Departamento de Alto Paraná, que se citan a continuación:

- Ex vivienda del Padre Guido Coronel (Pa'i Coronel).
- Ex escuela y capilla.
- Galpón y maquinarias.
- Entorno paisajístico (arroyo kanguery y laguna, con aves acuáticas).

Artículo 2°.- Determinase que la superficie afectada comprende 4 ha, 9.853 m², 6.370 cm² (cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados con seis mil trescientos setenta centímetros cuadrados), cuyos datos técnicos son los siguientes:

LINEA 1-2: Con Rumbo S 64° 51' 38" E (Sur, sesenta y cuatro grados, cincuenta y un minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 125 m (ciento veinticinco metros), linda con la calle 01;

LINEA 2-3: Con Rumbo S 20° 45' 19" W (Sur, veinte grados, cuarenta y cinco minutos, diecinueve segundos, Oeste), mide 400 m (cuatrocientos metros), linda con resto de la reserva, Padrón N° 1079;

LINEA 3-4: Con Rumbo N 64° 51' 38" W (Norte, sesenta y cuatro grados, cincuenta y un minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 125 m (ciento veinticinco metros), linda con la Franja de la Administración Nacional de Electricidad; y,

LINEA 4-1: Con Rumbo N 20° 45' 19" E (Norte, veinte grados, cuarenta y cinco minutos, diecinueve segundos, Este), mide 400 m (cuatrocientos metros), linda con resto de la reserva, Padrón N° 1079.

SUPERFICIE: 4 ha 9.853 m² 6.370 cm² (CUATRO HECTÁREAS, NUEVE MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

UTM WGS 84 ZONA 21 SUR

**Punto 1: E: 0721351.38 N: 7178905.69
Punto 2: E: 0721476.12 N: 7178897.67**



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Pág. N° 2/2

Artículo 3°.- Procédase a indemnizar a la persona que legítimamente acredite la calidad de propietario de la Finca expropiada, conforme con lo dispuesto en el Artículo 109 de la Constitución Nacional y las leyes vigentes. La Secretaría Nacional de Cultura y el propietario acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio del inmueble expropiado. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 4°.- En caso que, la Secretaría Nacional de Cultura no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios. El Ministerio de Hacienda arbitrará los mecanismos tendientes a hacer efectiva la provisión de los recursos financieros para el pago de la indemnización correspondiente.

Artículo 5°.- Los trámites de administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Ma. Cristina Villalba de Abente
Secretaria Parlamentaria



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 17 de noviembre de 2020.-

De mí mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo a objeto de presentar el Proyecto de Ley QUE EXPROPIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA - EL SITIO FUNDACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ Y LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL LUGAR

Sin otro particular, en la seguridad de que el Señor Presidente arbitrará las medidas pertinentes para la aprobación de este proyecto, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Diputados Firmantes: Blanca Marina Vargas de Caballero.

A
SU HONORABILIDAD
DIP. NAC. PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
E. S. D.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada a Función:	10.1 DIC. 2020
Según Acta N°:	22 Sesión: EXTRAORDINARIA
Expediente N°:	60723-3

INFORME PERICIAL

CORRESPONDIENTE AL PLANO DE TERRENO, INDIVIDUALIZADO COMO "FRACCION B", UBICADO EN LA CALLE 20 MONDAY-RUTA PY N° 02 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, INSCRIPTA EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS CON PARTE DE LA FINCA N°585 DE HERNANDARIAS Y CON PARTE DEL PADRON N° 1079, CUYO PROPIETARIO ES LA SOCIEDAD SALECIANA DEL PARAGUAY; CONSIGNADOSE A CONTINUACIÓN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL MISMO.

DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO

LINEA 1-2: Con Rumbo S-64°51'38"-E (Sur sesenta y cuatro grados, cincuenta y un minuto treinta y ocho segundo Este) mide 125.00m (ciento veinte y cinco metros) linda con la Calle 01.-

LINEA 2-3: Con Rumbo S-20°45'19"-W (Sur veinte grados, cuarenta y cinco minutos, diez y nueve segundo Oeste) mide 400.00m (cuatrocientos metros) linda con Resto de la reserva- Padrón N° 1079.-

LINEA 3-4: Con Rumbo N-64°51'38"-W (Norte sesenta y cuatro grados, cincuenta y un minuto treinta y ocho segundo Oeste) mide 125.00m (ciento veinte y cinco metros) linda con la Franja de la ANDE.-.-


LINEA 4-1: Con Rumbo N-20°45'19"-E (Norte veinte grados, cuarenta y cinco minutos, diez y nueve segundo Este) mide 400.00m (cuatrocientos metros) linda con Resto de la reserva- Padrón N° 1079.-

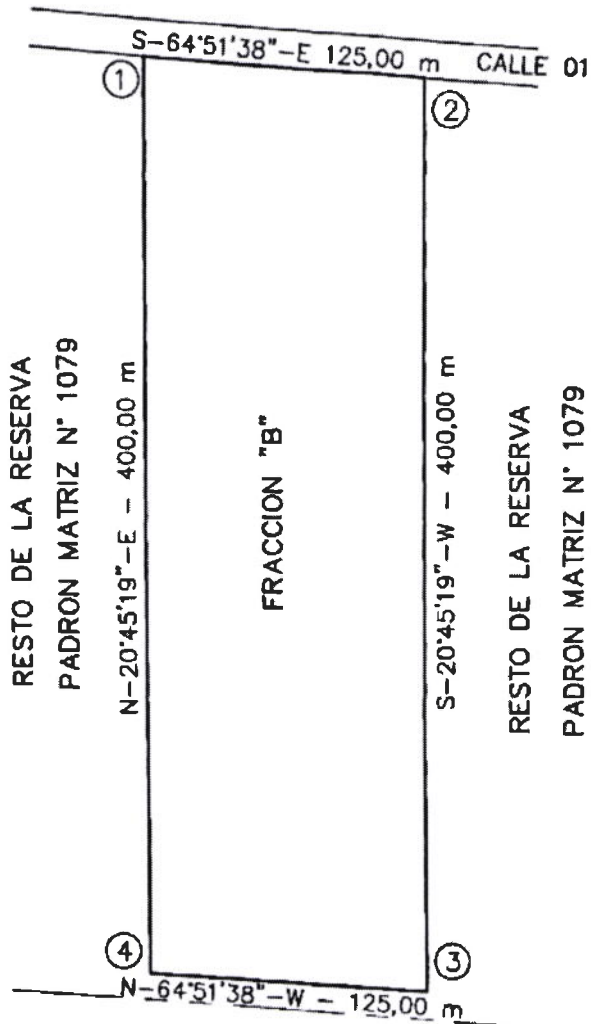
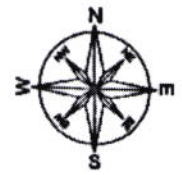
SUPERFICIE TOTAL: 4 hás. 9853m2. 6370cm2(cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados, con seis mil trescientos setenta centímetros cuadrados).-

Mojones con coordenadas para referencia de localización
U.T.M WGS 84 ZONA 21 SUR

REFERENCIA 1:	E:0721351.38 N: 7178905.69
REFERENCIA 2:	E: 0721476.12 N: 7178897.67
REFERENCIA 3:	E: 0721481.05 N: 7178497.70
REFERENCIA 4:	E: 0721356.30 N: 7178505.72

Es mi informe.-
NOVIEMBRE 2020.-


Federico Ullón Chamorro
 Lic. En Ciencias Geográficas
 Profesionales



MOJON	NORTE	ESTE
1	7178905.69	0721351.38
2	7178897.67	0721476.12
3	7178497.70	0721481.05
4	7178505.72	0721356.30

TABLA DE COORDENADAS
 Equipo: Gns South G1
 Tipo y Tiempo de Medicion:
 Auto Posicionamiento y 20 Epocas de Obs.
 Proyeccion: Utm / Huso-Zona 21 Sur
 Elipsode: WGS 84


CTA.CTE.CTRAL N° 26-1101-04
 FRANJA DE DOMINIO ANDE

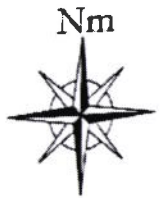
SUPERFICIE TOTAL
 4 Has 9853 m2 6370 cm2

Esc.1/ 3000

**PLANO DE UBICACION GEOREFERENCIADA
 DEL TITULO DE PROPIEDAD**

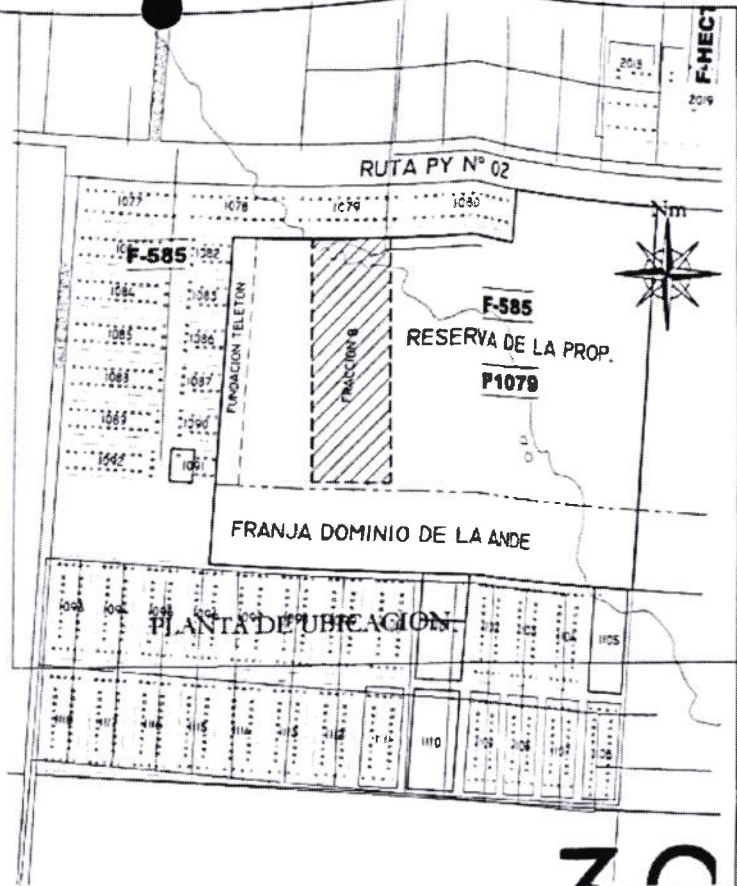
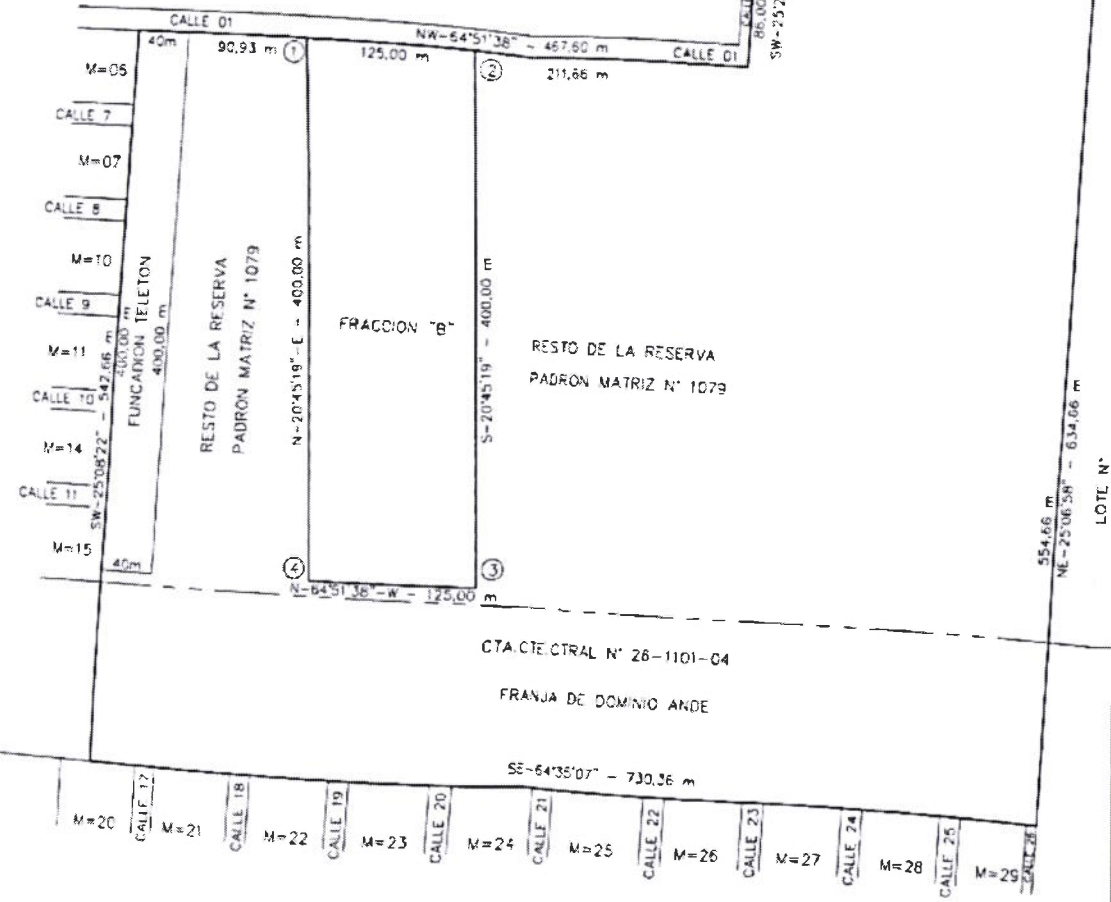
Parte del Padron N° 1079	Parte de la Finca N° 585-Hernandarias	Distrito: Hernandarias	Lote: Reserva	Manz.:
UBICACION: Lugar denominado Calle 20 Monday-Ruta PY N° 02 - Distrito de Minga Guazu - Departamento de Alto Parana				
PROPIETARIO: SOCIEDAD SALECIANA DEL PARAGUAY				
DIRECCION: Calle 20 Monday - Distrito de Minga Guazu - Departamento de Alto Parana				
PROFESIONAL: Lic. Federico Ullon Chamorro		M.O.P.C. N°: 105	C.S.J. N°:	
Titulo: Lic. en Ciencias Geograficas		Telef.: 83-680.709	E-mail: agranapcde@hotmail.com	

 Firma Propietario: <i>[Signature]</i>	Federico Ullon Chamorro Lic. En Ciencias Geograficas Resp. Pro. N° 105	LAMINA N° 1/1
		FECHA 07/11/20



RUTA PY N° 02

SE-64°51'38" - 262,20 m



MOZON	NORTE	ESTE
1	7178905.69	0721351.38
2	7178997.67	0721476.12
3	7178497.70	0721481.05
4	7178505.72	0721356.30

PLANO DE GENERAL DE UBICACION

Padron N° 1079 Parte-Finca N° 585-Hermandades Distrito: Hermandades Lote: Reserva Manz:

Ubicacion: Calle 20 Monday y la Ruta PY N° 02 Sup. total Reserva: 7 Hec 0018 m2 79 cm2

PROPIETARIO: SOCIEDAD SALESIANA DEL PARAGUAY

DIRECCION: Minga Guazu

PROFESIONAL: Lic. Federico Ullian Chamorro M.C.P.C. N° 105 C.S.J. N°

Titulo: Lic. en Ciencias Geograficas Telef.: 83-680.709 E-mail: agronopcede@natsi.com

Esc 1/ 4000

LAMINA N° 1/1

FECHA 07/11/20

Firma Propietario: *Federico Ullian Chamorro*

Federico Ullian Chamorro
Lic. en Ciencias Geograficas
Reg. Prof. N° 105



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ ARANDUPY
Nancychna
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 536 /2020

"POR LA CUAL SE DECLARA BIEN INMUEBLE DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL AL SITIO FUNDACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU Y LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHO LUGAR".

Asunción, 18 de noviembre del 2020

VISTO: La Nota de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, N° DGPC/0224/2020, y,

CONSIDERANDO: Que, tras verificar el bien inmueble afectado "in situ" la Dirección General de Patrimonio Cultural de la SNC, concluye que el sitio y las edificaciones de referencia reúnen los requisitos para ser declarados bienes culturales patrimoniales por tratarse el sitio fundacional del distrito de Minga Guazú. Las edificaciones y el contorno que se encuentran en dicho lugar son los siguientes

1. Ex vivienda del Padre Guido Coronel (Pai Coronel)
2. Ex escuela y Capilla (Doble función)
3. Gaipón y maquinaria
4. Entorno paisajístico (arroyo Kanguery y laguna, con aves acuáticas).

Que, el conjunto de edificaciones fundacionales y sitios señalados se encuentra en una superficie de 04 hectáreas, 9853 m², 6370 cm², conforme al informe del agrimensor Lic. Federico Ullón Chamorro, adjuntado al expediente, que sucintamente establece la siguiente delimitación. DESCRIPCIÓN DEL POLIGONO:

LINEA 1-2: Con Rumbo S-64°51'38"-E (Sur sesenta y cuatro grados, cincuenta y un minuto treinta y ocho segundo Este) mide 125.00m (ciento veinticinco metros) linda con la Calle 01.

LINEA 2-3: Con Rumbo S-20°45'19"-W (Sur veinte grados, cuarenta y cinco minutos, diecinueve segundo Oeste) mide 400.00m (cuatrocientos metros) linda con Resto de la reserva-Padrón N° 1079 BRA

LINEA 3-4: Con Rumbo N-64°51'38"-W (Norte sesenta y cuatro grados, cincuenta y un minuto treinta y ocho segundo Oeste) mide 125.00m (ciento veinticinco metros) linda con la Franja de la ANDE.-

LINEA 4-1: Con Rumbo N-20°45'19"-E (Norte veinte grados, cuarenta y cinco minutos, diecinueve segundo Este) mide 400.00m (cuatrocientos metros) linda con Resto de la reserva-Padrón N° 1079.

SUPERFICIE TOTAL: 4 hectáreas 9853m², 6370cm² (cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados, con seis mil trescientos setenta centímetros cuadrados).

Mojones con coordenadas para referencia de localización

- U.T.M WGS 84 ZONA 21 SUR REFERENCIA 1:
E: 0721351.38 N: 7178905.69 REFERENCIA 2:
- E: 0721476.12 N: 7178897.67 REFERENCIA 3:
- E: 0721481.05 N: 7178497.70 REFERENCIA 4:
- E: 0721356.30 N: 7178505.72

Que, el informe de la Dirección de Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, por medio de su informe DBC N° 33/2020 de fecha 04/11/2020 se pronuncia a favor de la protección de los bienes patrimoniales bajo análisis.

Handwritten signature

Que, la Secretaría Nacional de Cultura, tiene como uno de sus objetivos: "preservar los bienes que integran el patrimonio cultural de la nación" y entre sus funciones se enumera: "proteger el patrimonio cultural, fomentar su difusión y conservar, recuperar y restaurar los bienes que lo integran" así mismo la SNC se erige: "En órgano de aplicación de lo dispuesto por las normas vigentes relativas al ámbito de su competencia"; artículos 6°, 8° y 9° de la Ley 3051/2006 "Nacional de Cultura"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Página 1 de 2
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ ARANDUPY
Sanc'ohyba
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 536 /2020

"POR LA CUAL SE DECLARA BIEN INMUEBLE DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL AL SITIO FUNDACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU Y LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHO LUGAR".

Que, la ley N° 5621/2016 de "Protección del Patrimonio Cultural" reza: *"DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 3051/06 "NACIONAL DE CULTURA", la Secretaría Nacional de Cultura es la máxima instancia a nivel nacional en el área de la cultura, actuando como órgano rector responsable de la aplicación de las políticas, programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de esta Ley"*.

Que, se dio estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias de la SNC referidas a la declaración, de bienes inmuebles de valor cultural patrimonial, por resolución del Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a través del Dictamen DGAJ N° 172/2020 de fecha de 10 de noviembre de 2020.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la Republica", instituye el cargo de Ministro - Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3 051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Bien inmueble de Valor Patrimonial Cultural al Sitio fundacional del distrito de Minga Guazú, (Alto Paraná) las edificaciones y el entorno que se encuentran en dicho lugar, las que se citan a continuación:

1. Ex vivienda del Padre Guido Coronel (Paí Coronel).
2. Ex escuela y Capilla (Doble función).
3. Galpón y maquinaria
4. Entorno paisajístico (arroyo Kanguery y laguna, con aves acuáticas).

Estos bienes se encuentran ubicados en la propiedad de la Sociedad Salesiana del Paraguay, e individualizada como finca 585 del Distrito de Minga Guazu, Km. 20 Acaray.

Artículo 2°.- Determinar, que la superficie afectada por esta declaración y protegida por las disposiciones legales vigentes comprende una superficie de 04 hectáreas 9853 m², 6370 cm², de la finca conforme al informe expuesto en el considerando de la presente resolución, que forma parte integrante de esta disposición.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ ARANDUPY
Sanc'ohyba
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

Rubi
Secretaría General

Ministro - Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 2 de 2
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2020

INFORME PERICIAL

CORRESPONDIENTE AL PLANO DE TERRENO, INDIVIDUALIZADO COMO "FRACCIÓN B", UBICADO EN LA CALLE 20 MONDAY-RUTA PY N° 02 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, INSCRIPTA EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS CON PARTE DE LA FINCA N°585 DE HERNANDARIAS Y CON PARTE DEL PADRON N° 1079, CUYO PROPIETARIO ES LA SOCIEDAD SALECIANA DEL PARAGUAY, CONSIGNADOSE A CONTINUACION LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL MISMO

DESCRIPCION DEL POLIGONO

LINEA 1-2: Con Rumbo **S-64°51'38"-E** (Sur sesenta y cuatro grados, cincuenta y un minuto treinta y ocho segundo Este), mide **125.00m** (ciento veinte y cinco metros) linda con la Calle 01.-

LINEA 2-3: Con Rumbo **S-20°45'19"-W** (Sur veinte grados, cuarenta y cinco minutos, diez y nueve segundo Oeste) mide **400.00m** (cuatrocientos metros) linda con Resto de la reserva-Padrón N° 1079.-

LINEA 3-4: Con Rumbo **N-64°51'38"-W** (Norte sesenta y cuatro grados, cincuenta y un minuto treinta y ocho segundo Oeste) mide **125.00m** (ciento veinte y cinco metros) linda con la Franja de la ANDE.-

LINEA 4-1: Con Rumbo **N-20°45'19"-E** (Norte veinte grados, cuarenta y cinco minutos, diez y nueve segundo Este) mide **400.00m** (cuatrocientos metros) linda con Resto de la reserva-Padrón N° 1079.-

SUPERFICIE TOTAL: **4 há.s. 9853m2. 6370cm2**(cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados, con seis mil trescientos setenta centímetros cuadrados).-

Mojones con coordenadas para referencia de localización

U.T.M WGS 84 ZONA 21 SUR

REFERENCIA 1:	E:0721351.38	N: 7178905.69
REFERENCIA 2:	E: 0721476.12	N: 7178897.67
REFERENCIA 3:	E: 0721481.05	N: 7178497.70
REFERENCIA 4:	E: 0721356.30	N: 7178505.72

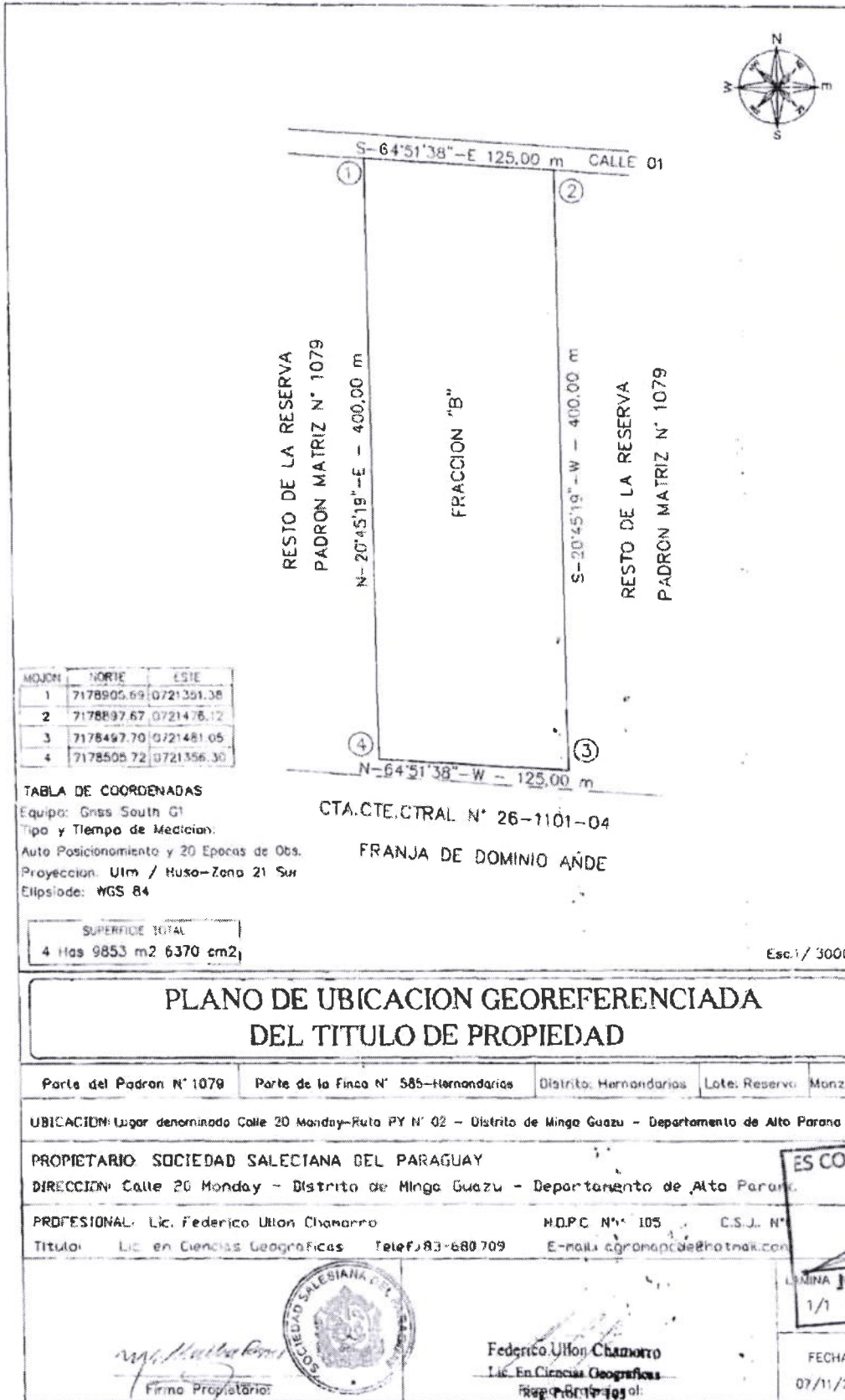
Es mi informe.-
NOVIEMBRE 2020.-

Federico Ulloa Chamorro
Eli. en Ciencias Geográficas
Profesionales

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

ANEXO RESOLUCION N° 536 / 2020



MOJON	NORTE	ESTE
1	7178905.69	0721351.38
2	7178897.67	0721476.12
3	7178497.70	0721481.05
4	7178508.72	0721356.30

TABLA DE COORDENADAS

Equipo: Gns South G1
 Tipo y Tiempo de Medicion:
 Auto Posicionamiento y 20 Epocas de Obs.
 Proyeccion: UTM / Huso-Zona 21 Sur
 Elipsoide: WGS 84

SUPERFICIE TOTAL
 4 Has 9853 m2 6370 cm2

Escala: 1/3000

PLANO DE UBICACION GEOREFERENCIADA
 DEL TITULO DE PROPIEDAD

Parte del Padron N° 1079 Parte de la finca N° 585-Hernandarias Distrito: Hernandarias Lote: Reserva Manz.:

UBICACION: Lugar denominado Calle 20 Monday-Ruta PY N° 02 - Distrito de Minga Guazu - Departamento de Alto Parana

PROPIETARIO: SOCIEDAD SALECIANA DEL PARAGUAY

DIRECCION: Calle 20 Monday - Distrito de Minga Guazu - Departamento de Alto Parana

PROFESIONAL: Lic. Federico Ulton Chamorro

M.D.P.C. N° 105 C.S.J. N°

Titulo: Lic. en Ciencias Geograficas Telef. 83-680 709

E-mail: cgronapc@hotnax.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 [Signature]
 LUMINA Juan A. Dominguez
 1/1 Secretario General - SNC

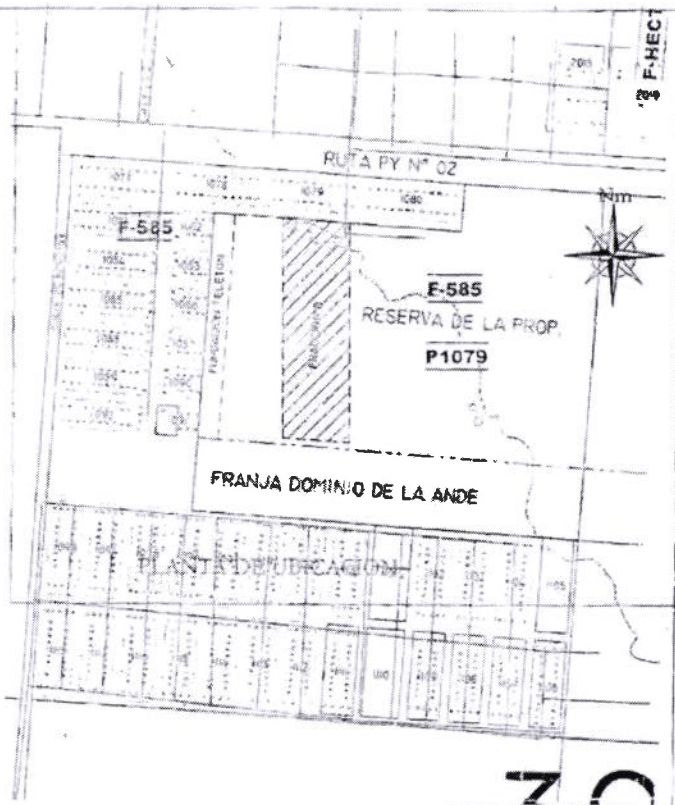
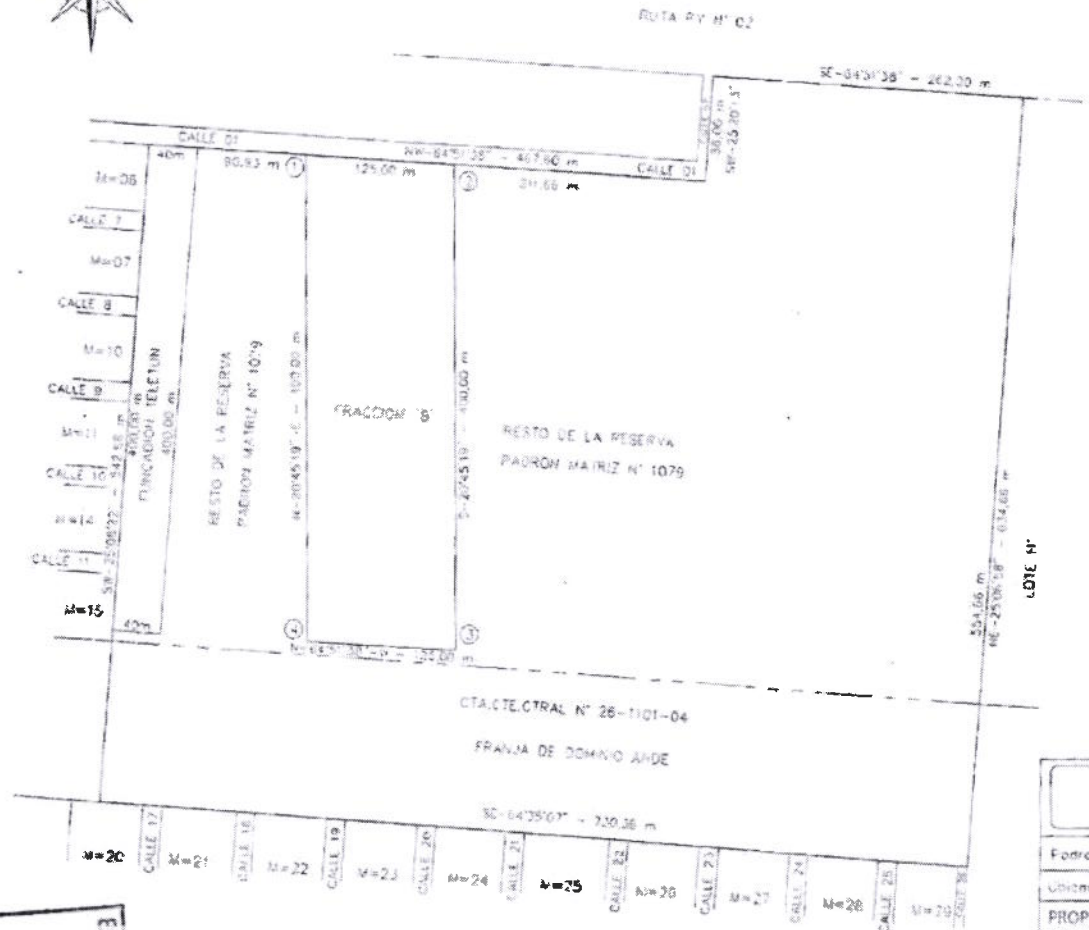
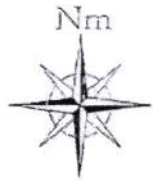


[Signature]
 Firma Propietario

Federico Ulton Chamorro
 Lic. En Ciencias Geograficas
 Reg. P. B. N. 105 al:

FECHA
 07/11/20

[Handwritten signatures]



MEDICION	NORTE	ESTE
1	7178905.65	0721351.38
2	7178897.67	0721478.12
3	7178897.70	0721481.05
4	7178905.72	0721458.30

PLANO DE GENERAL DE UBICACION

Fraccion N° 1079 Parte-Fracc N° 585-Hermandades Distrito Hermandades Lote Reserva Manz.:
 Ubicación: Calle 20 Montevideo y la Ruta PY N° 02 Sup. total Reserva 7 Hec 0018 m2 79 cm2
 PROPIETARIO: SOCIEDAD SALESIANA DEL PARAGUAY
 DIRECCION: Itaipu Ciudad
 PROFESIONAL: Lic. Federico Ullón Chanón R.O.P.C. N° 105 C.S.J. N°
 Titulo: Lic. en Ciencias Geográficas Tele: 03-636709 Email: agronoprode@hotmail.com

Esc. 1/4000
 LAMINA N° 1/1
 FECHA 07/11/20

Federico Ullón Chanón
 Lic. En Ciencias Geográficas
 Reg. Prof. N° 105

ANEXO RESOLUCIÓN N° 536/2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Juan A. Domínguez
 Secretario General - SNC

16

18